APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de febrero DE 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta N° 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. Que, para dar continuidad a la implementación de dicho Programa durante los años 2020 y 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Hualpén, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 01 de abril de 2020, el que fue aprobado mediante Resolución N° 81 de 13 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

5. Que mediante Oficios N° 1418 de 10 de diciembre de 2020 y N° 60 de 20 de enero de 2021, la I. Municipalidad de Hualpén solicitó autorización de modificación presupuestaria del aporte de SernamEG a fin de contratar una capacitación de Servicio al Cliente, con los excedentes resultantes del Item 21.

 Que dicha solicitud fue aprobada técnica y financieramente, mediante Memo N° 1 de 20 de enero de 2021 de la Unidad Técnica.

6. Que las partes suscribieron la respectiva modificación de convenio el 27 de enero de 2021, la que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Hualpen, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante 2020 y 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 27 de enero de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; y por la otra, la **I.**

MUNICIPALIDAD DE HUALPEN, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.400-k, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Katherine Torres Machuca,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Chaitén N° 870, comuna de Hualpén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Hualpén, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 81 de fecha 13 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que mediante Oficios N° 1418 de 10 de diciembre de 2020 y N° 60 de 20 de enero de 2021, la I. Municipalidad de Hualpén solicitó autorización de modificación presupuestaria del aporte de SernamEG a fin de contratar una capacitación de Servicio al Cliente, con los excedentes resultantes del Item 21.

Que dicha solicitud fue aprobada técnica y financieramente, mediante Memo N° 1 de 20 de enero de 2021 de la Unidad Técnica.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de incrementar el presupuesto del subtítulo 48, restándole al subtítulo 21.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la CLÁUSULA OCTAVA, sobre compromisos financieros/administrativos de SernamEG,

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$18.348.248 (dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte

Cta.	*Ítem*	*SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ -*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 13.168.125*
30	*Gastos en Administración*	*$ -*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 4.044.875*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ -*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 1.135.248*
	Totales	*$ 18.348.248*

Debe decir:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$18.348.248 (dieciocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ -*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 11.562.145*
30	*Gastos en Administración*	*$ -*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 5.650.855*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ -*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 1.135.248*
	Totales	*$ 18.348.248*

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y en sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: ACCIONES.

En virtud de este instrumento, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío procederá a emitir la correspondiente resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, y procederá a su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de doña **Katherine Torres Machuca** para representar a la **I. Municipalidad de Hualpén** en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio N° 6362 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 21 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA VALENZUELA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

GBB/ISC/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.